

**ASUNTO GENERAL DE FECHA 20 DE  
SEPTIEMBRE DE 2016.**

---

---

**TEMA: "JUSTICIA".**

**DIP. MARGARITA RAMOS VILLEDA:**

SOCIEDAD HIDALGUENSE QUE NOS ESCUCHA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN ESTA LEGISLATURA./ LA INTERVENCIÓN DE ESTA COORDINACIÓN, EN ESTA OPORTUNIDAD TIENE DOS PROPÓSITOS, PRIMERO.- SOLICITAR DE LA DIPUTADA PRESIDENTA, TENGA A BIEN EXPEDIR A MI GRUPO LEGISLATIVO, COPIA CERTIFICADA DEL TRÁMITE QUE HA DADO A LA PETICIÓN FORMULADA EN LA SESIÓN DEL PASADO MARTES 13 DE SEPTIEMBRE, POR MI

COMPAÑERO EL DIPUTADO MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL, MISMO QUE ORDENÓ SE TURNARA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA./ EN SEGUNDO LUGAR, EN TÉRMINOS DEL BOLETÍN DE PRENSA EMITIDO POR EL CONGRESO LOCAL, DEL PASADO 15 DE SEPTIEMBRE, EN EL QUE SE INFORMA QUE POSTERIOR A LA SESIÓN DE ESTE JUEVES, LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA, RESPONDIÓ A PREGUNTA EXPRESA SOBRE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR ESTATAL, QUE EL PODER LEGISLATIVO CUMPLIÓ EN TODO MOMENTO CON APEGO AL MARCO JURÍDICO LOCAL./ EL BOLETÍN REFIERE, QUE LA DIPUTADA PRESIDENTA RESPONDIÓ: EL MARTES POR LA TARDE RECIBIMOS UN OFICIO DE IMPUGNACIÓN QUE PRESENTAN LOS CIUDADANOS, EXISTE UNA NORMATIVA Y EL CONGRESO YA DIO TRÁMITE A LO QUE ESTABLECE LA LEY Y YA FUE REMITIDO A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JULI... JUDICIAL DE

LA FEDERACIÓN, QUE ES LA INSTANCIA QUE DEBERÁ DAR EL FALLO EN SU MOMENTO./ AGREGÓ LA FA... AGREGÓ QUE LA FACULTAD DEL CONGRESO, ES RECIBIR LA INCONFORMIDAD DE LOS CIUDADANOS Y POSTERIOR A ELLA, TURNARLA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU RESOLUCIÓN, ABUNDÓ QUE LA INCONFORMIDAD FUE RECIBIDA DURANTE LA TARDE DEL MES... 13 DE SEPTIEMBRE Y FUE TURNADA A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL AL SIGUIENTE DÍA./ EN TÉRMINOS DE LO QUE AL CONGRESO DEL ESTADO LE CORRESPONDE, SE REALIZARON LOS PROCESOS DE FORMA ADECUADA RESPECTO A ESE TEMA./ LOS PROCESOS LEGISLATIVOS FUERON LOS CORRECTOS, SERÁ LA INSTANCIA DE LA SALA SUPERIOR QUIEN SE PRONUNCIE SOBRE EL HECHO EN PARTICULAR Y NOSOTROS ESPERAREMOS A RECIBIR EL FALLO Y HACER LO QUE NOS CORRESPONDE./ EN RAZÓN A ELLO, ES QUE TAMBIÉN SOLICITAMOS NOS EXPIDA COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE

ORIGINADO, CON LA REFERIDA IMPUGNACIÓN, QUE POR LO PUBLICADO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AHORA SABEMOS FUE PRESENTADA POR LOS CIUDADANOS FERNANDA SOTO GRANADOS Y JORGE HERNÁNDEZ SOTO./ LO ANTERIOR, PORQUE ES DE DOMINIO PÚBLICO Y QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, FUE EL PRIMERO EN SUBIR A TRIBUNA ESTE TEMA./ CONGRUENTE CON ESE PRONUNCIAMIENTO, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO, INTERPONDRÁ UNA DENUNCIA DE HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DEL DELITO, EN MATERIA ELECTORAL, POR LA DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR DE JUSTICIA EN LA ENTIDAD, QUE VULNERA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL, EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES./ ESTO, SIN MENOS CABO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO CONSAGRADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 105 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA COMO INSTITUTO POLÍTICO, CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO

NACIONAL ELECTORAL, HABRÁ DE INTERPONER LA ACCIÓN DE INCONSTU... INCONSTITUCIONALIDAD CORRESPONDIENTE, PARA COMBATIR EL DERECHO MEDIANTE EL CUAL SE FORMALIZÓ LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO JAVIER RAMIRO LARA SALINAS COMO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO./ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DIPUTADA PRESIDENTA, TIENE COMO PROPÓSITO DE MI GRUPO LEGISLATIVO, COMO ENTE DE REPRESENTACIÓN POPULAR ANTE ESTA SOBERANÍA, EXAMINE LOS DOCUMENTOS QUE SE GENERARON A PARTIR DEL PRONUNCIAMIENTO REALIZADO Y LA SOLICITUD FORMULADA POR MI COMPAÑERO DIPUTADO MARCO ANTONIO RAMOS MOGUEL, EN VIRTUD DE QUE EL RESPETO IRRESTRICTO ESTADO DE DERECHO, DEBE SER UN IMPERATIVO CATEGÓRICO EN EL QUEHACER LEGISLATIVO DE ESTE CONGRESO, EN LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LOS DEMÁS PODERES DEL ESTADO Y DE TODA ENTIDAD PÚBLICA Y PRIVADA./ NO PODEMOS PERDER DE VISTA QUE LA PRINCIPAL

ARISTA DE ESTE DELICADO ASUNTO, LO CONSTITUYE EL CONFLICTO DE INTERESES, MISMO QUE SE PODRÍA DEFINIR DE MANERA MUY SENCILLA COMO LA SITUACIÓN EN LA CUAL LOS INTERESES PERSONALES DE ALGUIEN, SE Oponen A SUS DEBERES./ EN EL DERECHO INTERNACIONAL, RESPECTO AL CONFLICTO DE INTERESES, SE HA SOSTENIDO QUE EL CONFLICTO DE INTERESES, INVOLUCRA UN CONFLICTO ENTRE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS INTERESES PRIVADOS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, EN EL QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO TIENE INTERESES DE ÍNDOLE PRIVADA, QUE PODRÍAN INFLUIR DE MANERA INADECUADA EN LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES Y LA RESPONSABILIDAD OFICIAL./ ESTA ES UNA DEFINICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS./Y EN EL CASO QUE HA PUESTO A DISCUSIÓN MI GRUPO LEGISLATIVO, NO ES SUFICIENTE ARGUMENTAR QUE, QUIEN LO PROPUESTO POR EL GOBERNADOR SALIENTE Y QUE FUE DESIGNADO POR LA PASADA LEGISLATURA, CON CUYOS PROCESOS

ELECTORALES NO TUVO NADA QUÉ VER EL  
CUESTIONADO FUNCIONARIO, PORQUE ELLO NO  
CONSTITUYE MÁS QUE UNA ARGUCIA LEGALOIDE./ ES  
CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.-----